



EL DERECHO EN CUBA

Leonardo B. Pérez Gallardo
(*Coordinador*)

Pedro Luis Landestoy Méndez **Juan Mendoza Díaz**
Lissette Pérez Hernández **Maelia Esther Pérez Silveira**
Martha Prieto Valdés **Yanet Souto Fernández**
Caridad Valdés Díaz



BIBLIOTECA IBEROAMERICANA DE DERECHO

TÍTULOS PUBLICADOS

- La Corte Penal Internacional —soberanía versus justicia universal—**, *Jean Marcel Fernandes* (2008).
- El nuevo derecho de las garantías reales. Estudio comparado de las recientes tendencias en materia de garantías reales mobiliarias**, *Carlos de Cores y Enrico Gabrielli* (2008).
- El divorcio en el Derecho iberoamericano**, *Ángel Acedo Penco y Leonardo B. Pérez Gallardo (Coords.)* (2009).
- La regulación jurídica de la muerte en Iberoamérica, con particular referencia al Derecho cubano**, *Leonardo B. Pérez Gallardo* (2009).
- Código europeo de Contratos**, *Academia de Pavía* (2009).
- Favor debitoris —análisis crítico—**, *Carlos Rogel Vide* (2010).
- El Derecho de Sucesiones en Iberoamérica. Tensiones y retos**, *Leonardo B. Pérez Gallardo (Coord.)* (2010).
- Los tesoros del mar y su régimen jurídico**, *Jesús Ignacio Fernández Domingo* (2010).w
- Teoría y práctica del Defensor del Pueblo**, *Carlos R. Constenla* (2010).
- Derecho civil —método y concepto—**, *Carlos Rogel Vide* (2010).
- Contratos gratuitos**, *Leonardo B. Pérez Gallardo (Coord.)* (2010).
- Buena fe en los contratos**, *Gustavo Ordoqui Castilla* (2011).
- Contratos aleatorios**, *Leonardo B. Pérez Gallardo (Coord.)* (2012).
- El derecho en México**, *Gisela María Pérez Fuentes (Coord.)* (2012).
- Solidaridad contractual. Noción posmoderna del contrato**, *Juan J. Benítez Caorsi* (2013).
- Obligaciones y contratos. Cuestiones actuales**, *Carlos Rogel Vide* (2013).
- Misión, derechos, deberes y responsabilidades del abogado**, *Rodrigo Padilla* (2013).
- El riesgo ambiental**, *Lidia M. R. Garrido Cordobera* (2014).
- El derecho en España**, *Carlos Rogel Vide (Coord.)* (2014).
- De la permuta y otras figuras afines**, *Caridad del Carmen Valdés Díaz* (2014).
- El acceso al Sistema Interamericano de Derechos Humanos**, *Ángela Díaz-Bastien Vargas-Zúñiga* (2014).
- Conflictos escolares. Justicia y mediación**, *Johanna Ponce Alburquerque* (2014).
- Sefardíes y nacionalidad española. La Ley 12/2015**, *Carlos Rogel Vide* (2015).
- El Derecho en Colombia**, *Olga Lucía Alfonso Velásquez (Coord.)* (2015).
- Principio, realidad y norma: el valor de las exposiciones de motivos (y de los preámbulos)**, *Guillermo Cerdeira Bravo de Mansilla* (2015).
- El Derecho en Cuba**, *Leonardo B. Pérez Gallardo (Coord.)* (2015).

BIBLIOTECA IBEROAMERICANA DE DERECHO

El derecho en Cuba

Leonardo B. Pérez Gallardo
(Coordinador)

Pedro Luis Landestoy Méndez Juan Mendoza Díaz
Lisette Pérez Hernández Maelia Esther Pérez Silveira
Martha Prieto Valdés Yanet Souto Fernández
Caridad Valdés Díaz



México, D.F., Madrid, 2015

EDITAN:

México

Editorial UBIJUS

Begonias, 6 A, Colonia Clavería
Del. Azcapotzalco, México, D.F.
C.P. 02080

Tfno.: (01 55) 53 56 68 91

Tel./Fax: (01 55) 53 56 68 81

www.ubijus.com

ubijus@gmail.com

España

Editorial Reus, S. A.

C/ Rafael Calvo, 18, 2º C – 28010 Madrid

Tfno.: (34) 91 521 36 19 – (34) 91 522 30 54

Fax: (34) 91 445 11 26

E-mail: reus@editorialreus.es

<http://www.editorialreus.es>

ISBN: 978-84-290-1873-8

Depósito Legal: M 32769-2015

Diseño de portada: María Lapor

Impreso en España

Printed in Spain

Imprime: Talleres Editoriales Cometa, S. A.

Ctra. Castellón, km 3,400 – 50013 Zaragoza

Ni las editoriales, ni los miembros del Consejo Asesor, ni el coordinador de la Biblioteca Iberoamericana de Derecho responden del contenido de los textos impresos, cuya originalidad garantizan los autores de los mismos. Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización expresa de Editorial Reus, salvo excepción prevista por la ley.

Fotocopiar o reproducir ilegalmente la presente obra es un delito castigado con cárcel en el vigente Código penal español.

BIBLIOTECA IBEROAMERICANA DE DERECHO

CONSEJO ASESOR

Carlos Cárdenas Quirós

Universidad de Lima

Mario Castillo Freyre

Profesor principal Pontificia Universidad Católica del Perú

Carlos J. de Cores Helguera

Universidad Católica del Uruguay

Carlos Dario Barrera

Universidad Javeriana de Bogotá

Carmen Domínguez Hidalgo

Universidad Católica de Chile

Aida Kemelmajer de Carlucci

Universidad de Mendoza

Luis Leiva Fernández

Universidad de Buenos Aires

Claudia Lima Marques

Universidad Federal do Rio Grande do Sul

Gisela María Pérez Fuentes

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco

Leonardo B. Pérez Gallardo

Universidad de La Habana

Josefina del Carmen Quintero Lyons

Universidad de Cartagena de Indias

Fernando Serrano Migallón

Universidad Nacional Autónoma de México

María del Carmen Valdés Martínez

Universidad Veracruzana de Xalapa

COORDINADOR

Carlos Rogel Vide

Universidad Complutense de Madrid

1. LA FORJA DE LA NACIÓN¹

Monseñor Carlos Manuel DE CÉSPEDES Y GARCÍA-MENOCAL señalaba en una ocasión² que cuando se escribía sobre historia debía concluirse en la etapa del devenir de los tiempos en la cual vive el que escribe, porque si el autor comienza a describir su momento estaría haciendo testimonio y no historia que por definición es objetiva y científica. Es por eso que este recuento *calamo corrente* sobre la forja de mi Nación culminará en el año 1959, cuando comenzó la última etapa de nuestra historia en la cual nací y en la cual vivo, y de la cual, como refería monseñor, me sería imposible escribir sin mis pasiones y opiniones nada objetivas por ser también protagonista de los tiempos.

¹ Por Pedro Luis LANDESTOY MÉNDEZ. Notario de La Habana.

² *Vid.* DE CÉSPEDES GARCÍA-MENOCAL, Carlos Manuel: «¿Puede afirmarse que el pueblo cubano es católico? ¿Puede afirmarse que no lo es?», en *Obras*, volumen I – *Con sangre y desde el ruedo*, ediciones Boloña, La Habana, 2012, p. 68.

Hecha esta salvedad remontémonos entonces hasta el 27 de octubre de 1492, aunque antes habría que contestar una fundamental pregunta:

1.1. ¿Comenzó todo en 1492?

Actualmente existe un fuerte movimiento americanista que señala, en mi opinión con mucho fundamento, que la historia de este llamado Nuevo Mundo no comenzó con el «descubrimiento» colombino sino que el almirante genovés no hizo más que conectar a dos culturas igual de antiguas.

Este argumento encuentra un sólido sustento en las grandes civilizaciones andinas y mesoamericanas que en muchos casos llegaban a superar a las europeas, mas en este archipiélago la realidad se torna muy diferente.

En efecto, cuando Colón arribó a nuestras costas, Cuba no estaba deshabitada ni mucho menos, existían poblaciones aborígenes desde el año 1000 a.C. pertenecientes etnológicamente al grupo de indoamericano de origen mongoloide, lingüísticamente al tronco aruaco y en cuanto a la evolución socioeconómica al neolítico.

Los cronistas de las Indias dividieron a los aborígenes cubanos en tres grupos atendiendo a su desarrollo económico, religioso y social, así identificaron a los guanahatabeyes, los siboneyes y los taínos. Los primeros eran los menos desarrollados, basando su sociedad en una economía de apropia-

ción (recolección y pesca fundamentalmente), los segundos dominaban el trabajo de la piedra, desarrollaron algunas manifestaciones del arte rupestre y tenían una economía denominada protoagrícola, el grupo taíno, el más avanzado dentro de la isla, desarrolló la agricultura y la alfarería, siendo el único grupo que podría decirse estaba en transición hacia la civilización.

Es así que, podemos concluir que la historia, entendida como el análisis de la civilización cubana, sí comenzó con la llegada de las naves castellanas. La etapa anterior puede considerarse una prehistoria, igual que metodológicamente se llama al período de la historia universal anterior a las civilizaciones fluviales.

1.2. «La tierra más hermosa que ojos humanos han visto»

Esta es la frase con la cual Colón describió Cuba en su diario, claro que el genovés tenía cierta inclinación a la lisonja, algo parecido dijo de Puerto Rico y de la costa venezolana, su diario es una especie de manual de relaciones públicas. Y era justificado, el almirante estaba decidido a convencer a los Reyes Católicos (al fin y al cabo sus patrocinadores) de las bondades de sus descubrimientos, tales halagos lograron finalmente convencerlos: la corona castellana comenzó la colonización de estas tierras.

Este proceso colonizador comenzó en Cuba a través de la creación de villas y de la encomienda, ambas muy relacionadas entre sí: el primero se sustentaba en el sistema de vecindad, que establecía que la entrega de tierras e indios se supeditaba a la permanencia de la persona en el lugar, lo que le daba la condición de vecino. El complemento de la vecindad era la encomienda que consistía en colocar un buen número de aborígenes en manos de un español encomendero, quien debía cristianizarlos y civilizarlos, pero a cambio aquellos debían trabajar en condiciones muy semejantes a la esclavitud.

Las villas fueros organizadas al estilo de las españolas con sus consejos municipales, llamados cabildos, en Cuba las primeras³ fueron fundadas por el adelantado Diego Velázquez de Cuéllar, su primer gobernador.

La población aborigen cubana fue diezmada a un ritmo muy acelerado. Pronto Cuba se vio prácticamente despojada de su población indígena. Algo parecido sucedió con el oro, pues nuestros escasos yacimientos no podían competir con las minas mexicanas o peruanas. Cuba no era el Dorado, pero sí la llave del Nuevo Mundo, por lo que si bien el interés por la Isla no era minero, sí

³ En 1511 se funda Nuestra Señora de la Asunción de Baracoa, en 1513 San Salvador de Bayamo, en 1514 La Trinidad, en 1514 San Cristóbal de La Habana y Sancti Spíritus y en 1515 Santa María del Puerto del Príncipe y Santiago de Cuba.

ÍNDICE

| | |
|---|-----------|
| 1. LA FORJA DE LA NACIÓN | 7 |
| 1.1. ¿Comenzó todo en 1492? | 8 |
| 1.2. «La tierra más hermosa que ojos humanos han visto» | 9 |
| 1.3. La campana de la Demajagua..... | 16 |
| 1.4. La estrella que ilumina y mata..... | 19 |
| 1.5. La <i>res publica</i> . Entre lo soñado y lo posi- ble..... | 24 |
| Bibliografía..... | 32 |
| 2. LA LLAVE DEL NUEVO MUNDO | 35 |
| 2.1. Prefacio | 35 |
| 2.2. Los orígenes..... | 37 |
| 2.3. Playas y montañas: el Edén del Caribe | 40 |
| 2.4. Las provincias cubanas | 44 |
| 3. CONSTITUCIÓN Y LEYES DE DESA- RROLLO | 49 |
| 3.1. La Constitución de 1976: su proceso de elaboración..... | 49 |

| | |
|--|-----------|
| 3.2. Características del texto y sus reformas | 52 |
| 3.3. Leyes de desarrollo del texto cubano | 63 |
| 4. ESTRUCTURA DEL ESTADO, JEFA- TURA Y ORGANIZACIÓN DE LOS PO- DERES | 69 |
| 4.1. Principios de organización y funciona- miento del Estado cubano | 69 |
| 4.2. La organización del poder y su titularidad | 71 |
| 4.2.1. Características generales del Estado cu- bano..... | 71 |
| 4.2.2. La organización del poder | 74 |
| 4.2.2.1. Los órganos superiores del poder popular, sus atribu- ciones principales | 76 |
| 4.2.2.2. La jefatura del Estado cu- bano..... | 86 |
| 4.2.2.3. Los órganos locales del po- der popular, sus atribu- ciones principales | 89 |
| 4.2.2.4. Los órganos de justicia y control..... | 93 |
| 4.3. A manera de resumen | 97 |
| 5. ORGANIZACIÓN TERRITORIAL | 99 |
| 5.1. El poder local en Cuba | 99 |
| 5.2. Algunos antecedentes de la municipalidad actual. Las peculiaridades de su origen | 101 |
| 5.3. Elementos constitutivos de la concepción de municipio..... | 104 |

| | |
|--|------------|
| 5.4. Organización municipal en Cuba | 106 |
| 5.5. Principios de organización y funcionamiento a nivel municipal | 112 |
| 5.6. Principales desafíos a nivel municipal en Cuba..... | 116 |
| 5.7. Algunas conclusiones..... | 122 |
| 6. LEYES PRINCIPALES | 125 |
| 6.1. Régimen jurídico civil y familiar | 125 |
| 6.1.1. Código Civil y algunas leyes complementarias | 125 |
| 6.1.2. Código de Familia, Ley No. 1289 de 14 de febrero de 1975..... | 138 |
| 6.2. Régimen jurídico procedimental..... | 142 |
| 6.2.1. Ley de Procedimiento Civil, Administrativo, Laboral y Económico, No. 7, de 19 de agosto de 1977..... | 142 |
| 6.2.2. Otras normas procedimentales: las arbitrales y las reguladoras del procedimiento familiar..... | 145 |
| 6.3. Régimen jurídico inmobiliario | 150 |
| 6.3.1. Ley General de la Vivienda | 150 |
| 6.3.2. Algunas normas complementarias a la Ley General de la Vivienda, de especial significado jurídico social | 153 |
| 6.4. Estatuto jurídico del trabajo y de la seguridad social..... | 158 |
| 6.4.1. Código del Trabajo..... | 158 |
| 6.4.2. Ley de la Seguridad Social..... | 159 |

| | |
|---|------------|
| 6.5. Régimen jurídico de los contratos mercantiles y económicos | 162 |
| 6.5.1. Código de Comercio..... | 162 |
| 6.5.2. Normas legales sobre la contratación económica..... | 162 |
| 6.5.3. El estatuto <i>ad hoc</i> del contrato de seguro | 167 |
| 6.6. Régimen jurídico de la migración..... | 169 |
| 6.7. Estatuto jurídico de la inversión extranjera..... | 170 |
| 7. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA..... | 173 |
| 7.1 A manera de introducción | 173 |
| 7.2. El sistema judicial..... | 179 |
| 7.3. El Ministerio Público..... | 192 |
| 7.4. La abogacía..... | 195 |
| 7.5. Los estudios de Derecho..... | 202 |
| 8. DERECHOS, DEBERES Y GARANTÍAS FUNDAMENTALES..... | 207 |
| 8.1. Posición de la doctrina y la Constitución cubana | 207 |
| 8.2. Principales derechos recogidos en el texto constitucional | 211 |
| 8.3. Principales deberes que regula la Constitución..... | 218 |
| 8.4. Garantías materiales y formales..... | 219 |

| | |
|--|------------|
| 9. NACIONALIDAD Y EXTRANJERÍA | 223 |
| 9.1. Introducción | 223 |
| 9.2. Ciudadanía y nacionalidad en Cuba. Una distinción necesaria | 226 |
| 9.3. La ciudadanía de las personas naturales en Cuba. Régimen convencional y régimen autónomo..... | 227 |
| 9.3.1. Régimen convencional | 227 |
| 9.3.2. Régimen autónomo | 231 |
| 9.3.2.1. Adquisición de la ciudadanía cubana | 234 |
| 9.3.2.2. Pérdida de la ciudadanía cubana | 235 |
| 9.3.2.3. El conflicto de ciudadanía... .. | 237 |
| 9.4. El régimen de extranjería en el Derecho cubano..... | 238 |
| 9.4.1. Régimen convencional | 238 |
| 9.4.2. Régimen autónomo | 239 |
| 10. INVERSIONES EXTRANJERAS | 247 |
| 10.1. Modalidades de inversión extranjera..... | 247 |
| 10.1.1. Empresa mixta | 248 |
| 10.1.2. Contrato de asociación económica internacional | 249 |
| 10.1.3. Empresa de capital totalmente extranjero..... | 252 |
| 10.1.4. Sobre la negociación previa y la autorización de la inversión extranjera | 253 |

Índice

| | |
|---|-----|
| 10.2. Tutela de los derechos de propiedad industrial | 254 |
| 10.3. Régimen tributario. Beneficios fiscales para las empresas mixtas y los inversionistas nacionales y extranjeros partes en contratos de asociación económica internacional..... | 258 |
| 10.4. Solución de conflictos en la reciente legislación de inversión extranjera | 260 |
| 10.4.1. Materias arbitrables | 262 |
| 10.4.2. Materias inarbitrables..... | 264 |

